

DECRETO N°

1376

TEMUCO,

24 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MIRTA FERNANDEZ PEREZ		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad médica en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre CONTINGENCIA COVID 19 , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la realización procedimientos y/o tratamientos a usuarios pertenecientes a los centros de salud de la comuna de Temuco en su domicilio. • Visitas Domiciliarias de controles de salud, acordes a ciclo vital y/o problemas de salud enmarcados en el plan Paso a Paso vigente. • Realizar toma de muestras sanguíneas en domicilio. 			
Monto Total	3 cuotas de \$600.000.-	Monto total	\$1.800.000.-
Período desde	01.05.2021	Hasta	31.07.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	REFUERZO EN APS -COVID 19	
Centro Costo	32.61.01	ATENCION DOMICILIARIA CESFAM Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/NBP/MRS/spp

DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



1268/02.06.21.